

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

11115 *Extracto convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para deportistas locales 2020 para acciones realizadas durante el 2020*

En Sesión ordinaria celebrada día 29 de octubre de 2020, el Pleno de l'Ajuntament d'Inca ha aprobado la bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, para deportistas locales, para acciones realizadas durante el 2020.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones, mediante el presente edicto se publican las referidas bases

Inca, 6 de noviembre de 2020

El alcalde

Virgili Moreno Sarrió

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS LOCALES 2020 PARA ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL 2020

Extracto del acuerdo de 29 d'octubre de 2020 del pleno del Ayuntamiento de Inca por el cual se convocan subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para ayudar a los deportistas locales no profesionales (residentes)

BDNS: 531608

De acuerdo con aquello previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación de las subvenciones se pueden encontrar a <https://incaciutat.com/tramits/subvencions>.

PROGRAMA B.

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA ISLA DE MALLORCA. DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES DERIVADOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DURANTE EL 2020

Primero. Beneficiarios

Para obtener la condición de beneficiario se tendrá que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser persona física empadronada y registrada en el municipio de Inca
- Ser deportista federado (con licencia federativa en vigor, durante la anualidad que se solicita la ayuda).
- Haber participado en competiciones oficiales fuera de la isla de Mallorca.
- Haber justificado las subvenciones concedidas y abonadas en ejercicios anteriores.
- No concurrir con ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 8, punto 2, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Inca.
- No incurrir en ningún supuesto contemplado al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No ser deportista profesional, deportista de alto nivel, de alto rendimiento.
- Cumplir con todas las condiciones para ser beneficiario previstas en el artículo 6.º de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca.



Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y no encontrarse sometidas a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.

Segundo. Finalidades

La finalidad es ayudar a los deportistas locales no profesionales (residentes) para lograr los gastos de desplazamiento, de alimentación o estancia con motivo de la participación en competiciones oficiales ejecutadas durante el 2020; en ningún caso persiguen finalidades retributivas o compensatorias.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- Pasajes: hasta un máximo de 100 €.
- Manutención sin pernoctación: hasta un máximo de 26,00 € por día entero (½ día: 13,00 €).
- Manutención con pernoctación: hasta un máximo de 65 € por día.
- Pernoctación sin manutención: hasta un máximo de 40 € por día.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones públicas en lo BOIB núm. 66 de 26 de mayo de 2016.

Las bases reguladoras específicas en materia deportiva de la presente convocatoria se aprobaron por el Pleno municipal en sesión de 29 de octubre de 2020.

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

Quarto. Importe

La cuantía máxima que se destinará con cargo en el presupuesto ordinario del ejercicio de 2020 de será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

En ningún caso la suma total concedida podrá exceder los 600 €, el resto, irá por anticipado del beneficiario.

Quinto. Período de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes al registro general de entrada del Ayuntamiento finalizará quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria al BOIB. Durante este plazo las bases y la convocatoria estarán publicadas en la página web, www.incaciutat.com.

El plazo de justificación de la subvención concedida finaliza el 13 de diciembre de 2020.

Sexto. Información y asesoramiento Os podéis dirigir al servicio de Deportes, a la dirección de correo electrónico serveidesports@ajinca.net o bien en las oficinas del servicio de Deportes, ubicadas en las Piscinas Municipales de Inca-Catalina Rodillo Llorente, calle de Gabriel Alomar, 3 , teléfono 971 504 216.

